



# XIV REUNIÓ TÈCNICA

**la conservació arquitectònica,  
un treball en equip**

**3 i 4 de novembre de 2014**

*Miembros de CRAC, preocupados por el escaso reconocimiento profesional del conservador-restaurador en el ámbito de la restauración arquitectónica, han querido plantear algunas consideraciones básicas en el marco de la XIV Reunión Técnica. Para conseguir un primer consenso que acabe siendo lo más amplio posible sobre la aplicación de criterios tanto en los estudios, proyectos e intervenciones, como en los concursos, adjudicaciones y contrataciones, estas cuestiones serán planteadas a los miembros de la mesa redonda (martes 4 por la tarde). Los asistentes estáis también invitados a participar en el debate con vuestras aportaciones y preguntas.*

## **INTERVENCIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: CONSIDERACIONES PARA QUE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN SE APLIQUEN REALMENTE**

La conservación-restauración es una disciplina técnico-profesional que de manera relativamente reciente se ha incorporado a la intervención sobre el Patrimonio Arquitectónico. Nuestras capacidades manuales facilitaron primero el acceso a los andamios. Con posterioridad ha empezado a valorarse nuestra formación en la redacción de proyectos de intervención y, poco a poco, hemos comenzado a participar en las direcciones facultativas.

Consideramos que cualquier intervención sobre el Patrimonio Arquitectónico es lo suficientemente compleja para que la propuesta de intervención la desarrolle un equipo interdisciplinar cualificado. Creemos también que se precisa establecer una ordenación que regule la presencia y la responsabilidad del conservador-restaurador y que complemente al resto de disciplinas que intervienen y que ya tienen claramente definidas sus funciones.

Debería redactarse una normativa y una legislación que determinasen como esencial e imprescindible la presencia del conservador-restaurador en las intervenciones en Patrimonio Arquitectónico. Sin este reconocimiento podrán seguir redactándose y ejecutándose proyectos que no se adaptan a los protocolos de conservación aceptados por los Organismos Nacionales e Internacionales encargados de la tutela de nuestro Patrimonio.

Este documento, como punto de partida del debate, pretende mejorar las intervenciones en Patrimonio Arquitectónico y debería incorporarse posteriormente a otras propuestas de ordenación de las actividades profesionales de los conservadores-restauradores.

Enumeramos una serie de puntos en los que se debería incidir para solucionar en parte la carencia de reconocimiento profesional que nos afecta y que contribuiría, al mismo tiempo, a mejorar la calidad de la conservación de los Bienes Culturales Inmuebles.

1. Cualquier proyecto de conservación-restauración arquitectónica durante su etapa de diseño contará, al menos, con la colaboración de un conservador-restaurador que, posteriormente, deberá formar parte de la dirección facultativa.
2. La aprobación del proyecto deberá estar supervisada por un comité de expertos entre los que habrá, como mínimo, un conservador-restaurador. La Administración supervisará el seguimiento y el control de los trabajos a través de técnicos especializados en la conservación y el tratamiento del Patrimonio Arquitectónico
3. En la adjudicación de las obras se deberán incluir unos baremos de puntuación para la valoración del equipo técnico-profesional, al igual que existe para la valoración económica y las mejoras del proyecto.
4. En las licitaciones deberán aclararse los sistemas de calificación empresarial y profesional para que recojan los aspectos específicos para los conservadores-restauradores.
5. Las partidas de Conservación-Restauración de las obras deberán ser adjudicadas y ejecutadas por empresas especializadas en Conservación-Restauración. En estas obras intervendrán técnicos especialistas en conservación-restauración.
6. Valorar la posibilidad de realizar proyectos de mantenimiento de los conjuntos arquitectónicos restaurados.
7. Las asociaciones profesionales de conservadores-restauradores deberán estar representadas en los organismos consultivos autonómicos y nacionales que se encargan de tutelar la buena praxis en la preservación del Patrimonio Arquitectónico.
8. En los Centros de Formación se debería introducir un recorrido curricular equivalente a una especialidad en conservación del Patrimonio Arquitectónico.
9. Regular la profesión de conservador-restaurador introduciendo en la legislación vigente la figura del conservador-restaurador como técnico imprescindible para la correcta Conservación de los Bienes Culturales Inmuebles.
10. Realizar campañas de difusión y concienciación social para divulgar estas necesidades entre los medios de comunicación y las autoridades políticas.